



Oficio No. CEDH/DA/ADQ/040/2026

Asunto: Notificación de Fallo Xalapa,
ver., a 23 de marzo de 2026

LIC. FRANCISCO JAVIER EDUARDO MACUE DIAZ
XEROGRAFÍA DEL SURESTE, S.A. DE C.V.
AVENIDA ORIZABA No. 151 COL. OBRERO CAMPESINA, C.P.
91020, XALAPA, VER. P R E S E N T E.

En acatamiento a lo dispuesto en las Cláusulas Séptima, Novena y Décima Segunda de las Bases del Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores No. I3P-CEDHV/004/MAR/2026, relativo al "ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE FOTOCOPIADO", la Comisión integrada para dicho Procedimiento hace de su conocimiento el Fallo correspondiente, cuyos resolutiveos se transcriben a continuación:

PRIMERO.- Que una vez valorados los aspectos técnicos, legales y económicos de las proposiciones presentadas por el participante único SUMINISTROS DE ORIENTE, S.A. DE C.V., las empresas ALTA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V. y XEROGRAFÍA DEL SURESTE, S.A. DE C.V. y el Dictamen Técnico emitido por la Dirección de Informática y Estadística de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, bajo el número de oficio CEDHV/DIE/0090/2026, se determinó adjudicar de manera directa lo siguiente:

- A la empresa ALTA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V., se le adjudica la partida única del Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores, por un importe total de **\$0.23 (VEINTITRÉS CENTAVOS M.N.)** más el impuesto al valor agregado (IVA), por cada fotocopia, ampliación, reducción, escaneo e impresión.

SEGUNDO.- Se notifique lo anterior a la empresa adjudicada en los términos previstos en las Bases del Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores, así como al Comité para la Adquisición de Bienes, Arrendamiento y Contratación de Servicios de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

TERCERO.- Se aperciba a la empresa ganadora, a comparecer ante la Dirección de Administración a firmar el contrato respectivo, dentro del término de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación del Fallo, y a presentar las constancias de cumplimiento de obligaciones fiscales indicadas en la Cláusula Décima de las Bases del Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores. Así mismo, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, entregar la fianza de cumplimiento correspondiente. De no comparecer en los plazos indicados o no entregar la documentación requerida, se cancelará la adjudicación antes descrita.

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión para el Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores No. I3P-CEDHV/004/MAR/2026, relativo al Arrendamiento de Equipos de Fotocopiado.

A T E N T A M E N T E


L.C. LESLIE JENNIFFER LIMÓN COBOS
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN



Oficio No. CEDH/DA/ADQ/039/2026

Asunto: Notificación de Fallo Xalapa,
ver., a 23 de marzo de 2026

LIC. BEATRIZ DEL ROSARIO ACOSTA CRUZ PROVEEDORA
DE MÁQUINAS Y SUMINISTROS DE ORIENTE, S.A. DE C.V.
CALLE OTHONIEL RODRÍGUEZ BAZARTE No. 6 COL. JOSÉ
CARDEL, C.P. 91030, XALAPA, VER. P R E S E N T E.

En acatamiento a lo dispuesto en las Cláusulas Séptima, Novena y Décima Segunda de las Bases del Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores No. I3P-CEDHV/004/MAR/2026, relativo al "ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE FOTOCOPIADO", la Comisión integrada para dicho Procedimiento hace de su conocimiento el Fallo correspondiente, cuyos resolutivos se transcriben a continuación:

PRIMERO.- Que una vez valorados los aspectos técnicos, legales y económicos de las proposiciones presentadas por el participante único SUMINISTROS DE ORIENTE, S.A. DE C.V., las empresas ALTA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V. y XEROGRAFÍA DEL SURESTE, S.A. DE C.V. y el Dictamen Técnico emitido por la Dirección de Informática y Estadística de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, bajo el número de oficio CEDHV/DIE/0090/2026, se determinó adjudicar de manera directa lo siguiente:

- A la empresa ALTA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V., se le adjudica la partida única del Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores, por un importe total de **\$0.23 (VEINTITRÉS CENTAVOS M.N.)** más el impuesto al valor agregado (IVA), por cada fotocopia, ampliación, reducción, escaneo e impresión.

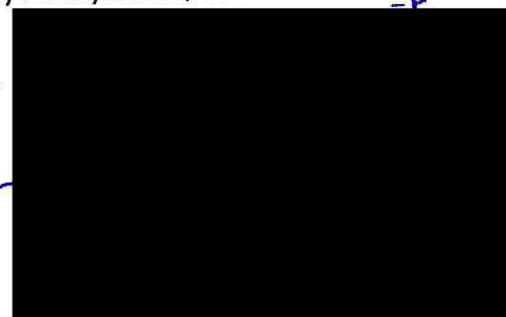
SEGUNDO.- Se notifique lo anterior a la empresa adjudicada en los términos previstos en las Bases del Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores, así como al Comité para la Adquisición de Bienes, Arrendamiento y Contratación de Servicios de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

TERCERO.- Se aperciba a la empresa ganadora, a comparecer ante la Dirección de Administración a firmar el contrato respectivo, dentro del término de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación del Fallo, y a presentar las constancias de cumplimiento de obligaciones fiscales indicadas en la Cláusula Décima de las Bases del Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores. Así mismo, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, entregar la fianza de cumplimiento correspondiente. De no comparecer en los plazos indicados o no entregar la documentación requerida, se cancelará la adjudicación antes descrita.

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión para el Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores No. I3P-CEDHV/004/MAR/2026, relativo al Arrendamiento de Equipos de Fotocopiado.

A T E N T A M E N T E

L.C. LESLIE JENNIEFER LIMÓN COBOS
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN





Oficio No. CEDH/DA/ADQ/038/2026

Asunto: Notificación de Fallo Xalapa,
ver., a 23 de marzo de 2026

C. VILIULFO ÁLVAREZ RUGERIO
ALTA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.
BLVD. NORTE No. 183, COL. VILLAS SAN ALEJANDRO,
C.P. 72090, PUEBLE, PUE.
P R E S E N T E.

En acatamiento a lo dispuesto en las Cláusulas Séptima, Novena y Décima Segunda de las Bases del Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores No. **I3P-CEDHV/004/MAR/2026**, relativo al **"ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE FOTOCOPIADO"**, la Comisión integrada para dicho Procedimiento hace de su conocimiento el Fallo correspondiente, cuyos resolutivos se transcriben a continuación:

PRIMERO.- Que una vez valorados los aspectos técnicos, legales y económicos de las proposiciones presentadas por el participante único SUMINISTROS DE ORIENTE, S.A. DE C.V., las empresas ALTA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V. y XEROGRAFÍA DEL SURESTE, S.A. DE C.V. y el Dictamen Técnico emitido por la Dirección de Informática y Estadística de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, bajo el número de oficio CEDHV/DIE/0090/2026, se determinó adjudicar de manera directa lo siguiente:

- A la empresa ALTA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V., se le adjudica la partida única del Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores, por un importe total de **\$0.23 (VEINTITRÉS CENTAVOS M.N.)** más el impuesto al valor agregado (IVA), por cada fotocopia, ampliación, reducción, escaneo e impresión.

SEGUNDO.- Se notifique lo anterior a la empresa adjudicada en los términos previstos en las Bases del Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores, así como al Comité para la Adquisición de Bienes, Arrendamiento y Contratación de Servicios de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

TERCERO.- Se aperciba a la empresa ganadora, a comparecer ante la Dirección de Administración a firmar el contrato respectivo, dentro del término de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación del Fallo, y a presentar las constancias de cumplimiento de obligaciones fiscales indicadas en la Cláusula Décima de las Bases del Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores. Así mismo, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, entregar la fianza de cumplimiento correspondiente. De no comparecer en los plazos indicados o no entregar la documentación requerida, se cancelará la adjudicación antes descrita.

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión para el Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores No. **I3P-CEDHV/004/MAR/2026**, relativo al Arrendamiento de Equipos de Fotocopiado.

A T E N T A M E N T E


L.C. LESLIE JENNIFER LIMÓN COBOS
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN



Oficio No. CEDH/DA/ADQ/040/2026

Asunto: Notificación de Fallo Xalapa,
ver., a 23 de marzo de 2026

LIC. FRANCISCO JAVIER EDUARDO MACUE DIAZ
XEROGRAFÍA DEL SURESTE, S.A. DE C.V.
AVENIDA ORIZABA No. 151 COL. OBRERO CAMPESINA, C.P.
91020, XALAPA, VER. P R E S E N T E.

En acatamiento a lo dispuesto en las Cláusulas Séptima, Novena y Décima Segunda de las Bases del Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores No. I3P-CEDHV/004/MAR/2026, relativo al "ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE FOTOCOPIADO", la Comisión integrada para dicho Procedimiento hace de su conocimiento el Fallo correspondiente, cuyos resolutivos se transcriben a continuación:

PRIMERO.- Que una vez valorados los aspectos técnicos, legales y económicos de las proposiciones presentadas por el participante único SUMINISTROS DE ORIENTE, S.A. DE C.V., las empresas ALTA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V. y XEROGRAFÍA DEL SURESTE, S.A. DE C.V. y el Dictamen Técnico emitido por la Dirección de Informática y Estadística de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, bajo el número de oficio CEDHV/DIE/0090/2026, se determinó adjudicar de manera directa lo siguiente:

- A la empresa ALTA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V., se le adjudica la partida única del Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores, por un importe total de **\$0.23 (VEINTITRÉS CENTAVOS M.N.)** más el impuesto al valor agregado (IVA), por cada fotocopia, ampliación, reducción, escaneo e impresión.

SEGUNDO.- Se notifique lo anterior a la empresa adjudicada en los términos previstos en las Bases del Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores, así como al Comité para la Adquisición de Bienes, Arrendamiento y Contratación de Servicios de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

TERCERO.- Se aperciba a la empresa ganadora, a comparecer ante la Dirección de Administración a firmar el contrato respectivo, dentro del término de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación del Fallo, y a presentar las constancias de cumplimiento de obligaciones fiscales indicadas en la Cláusula Décima de las Bases del Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores. Así mismo, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, entregar la fianza de cumplimiento correspondiente. De no comparecer en los plazos indicados o no entregar la documentación requerida, se cancelará la adjudicación antes descrita.

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión para el Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores No. I3P-CEDHV/004/MAR/2026, relativo al Arrendamiento de Equipos de Fotocopiado.

A T E N T A M E N T E


L.C. LESLIE JENNIFFER LIMÓN COBOS
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN



Oficio No. CEDH/DA/ADQ/039/2026

Asunto: Notificación de Fallo Xalapa,
ver., a 23 de marzo de 2026

LIC. BEATRIZ DEL ROSARIO ACOSTA CRUZ PROVEEDORA
DE MÁQUINAS Y SUMINISTROS DE ORIENTE, S.A. DE C.V.
CALLE OTHONIEL RODRÍGUEZ BAZARTE No. 6 COL. JOSÉ
CARDEL, C.P. 91030, XALAPA, VER. P R E S E N T E.

En acatamiento a lo dispuesto en las Cláusulas Séptima, Novena y Décima Segunda de las Bases del Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores No. I3P-CEDHV/004/MAR/2026, relativo al "ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE FOTOCOPIADO", la Comisión integrada para dicho Procedimiento hace de su conocimiento el Fallo correspondiente, cuyos resolutivos se transcriben a continuación:

PRIMERO.- Que una vez valorados los aspectos técnicos, legales y económicos de las proposiciones presentadas por el participante único SUMINISTROS DE ORIENTE, S.A. DE C.V., las empresas ALTA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V. y XEROGRAFÍA DEL SURESTE, S.A. DE C.V. y el Dictamen Técnico emitido por la Dirección de Informática y Estadística de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, bajo el número de oficio CEDHV/DIE/0090/2026, se determinó adjudicar de manera directa lo siguiente:

- A la empresa ALTA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V., se le adjudica la partida única del Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores, por un importe total de **\$0.23 (VEINTITRÉS CENTAVOS M.N.)** más el impuesto al valor agregado (IVA), por cada fotocopia, ampliación, reducción, escaneo e impresión.

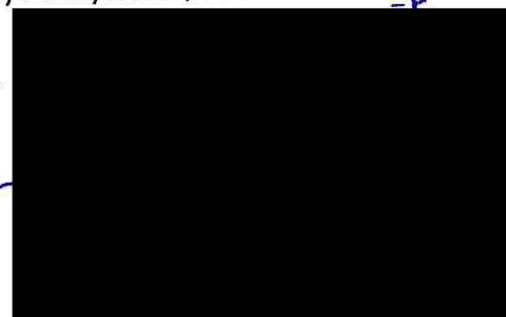
SEGUNDO.- Se notifique lo anterior a la empresa adjudicada en los términos previstos en las Bases del Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores, así como al Comité para la Adquisición de Bienes, Arrendamiento y Contratación de Servicios de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

TERCERO.- Se aperciba a la empresa ganadora, a comparecer ante la Dirección de Administración a firmar el contrato respectivo, dentro del término de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación del Fallo, y a presentar las constancias de cumplimiento de obligaciones fiscales indicadas en la Cláusula Décima de las Bases del Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores. Así mismo, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, entregar la fianza de cumplimiento correspondiente. De no comparecer en los plazos indicados o no entregar la documentación requerida, se cancelará la adjudicación antes descrita.

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión para el Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores No. I3P-CEDHV/004/MAR/2026, relativo al Arrendamiento de Equipos de Fotocopiado.

A T E N T A M E N T E

L.C. LESLIE JENNIEFER LIMÓN COBOS
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN



Información CONFIDENCIAL. Clasificación: Parcial

Fecha de clasificación: 14 de abril de 2026

Fecha de confirmación por el CT: acuerdo CT-SE-CEDHV-05/16/04/2026 de fecha dieciséis de abril de dos mil veintiséis.

Fundamento legal:

ELIMINADO(s) dato(s) correspondientes a: NOMBRE Y FIRMA, por ser datos identificativos, de conformidad con los artículos 84 y 97 de la Ley 250 LTAIPEV; 3 fracción X, 10, 11, 12 de la Ley 251 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

LTAIPEV: Ley 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; **PDPPSOEV:** Ley 251 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; **LGCDIEVP:** Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.